



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 83 -2014/MDV-ALC

Ventanilla, 24 FEB. 2014

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

VISTO:

El Oficio Múltiple N° 007-2014-GRC-GrDS, de fecha 12 de febrero de 2014, de la Gerencia Regional de Desarrollo Social del Gobierno Regional del Callao; y:

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley No. 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el numeral 6.4 del artículo 73° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece como función específica en materia de servicios locales: "Difundir y promover los derechos del niño, del adolescente, de la mujer y del adulto mayor, propiciando espacios para su participación a nivel de instancias municipales", concordante con lo señalado en el numeral 2.4 del artículo 84° referente a las funciones específicas de las Municipales Distritales en materia de Programas Sociales, Defensa y Promoción de Derechos: "Organizar, administrar y ejecutar los programas locales de asistencia, protección y apoyo a la población de riesgo, de niños, adolescentes, mujeres, adultos mayores, personas con discapacidad y otros grupos de la población en situación de discriminación";

Que, mediante la Ordenanza Regional N° 000024 de fecha 20 de diciembre de 2011, el Gobierno Regional del Callao aprobó las Medidas Prioritarias para la Atención de la Violencia Familiar y Sexual en la Provincia Constitucional de Callao y entre ellas ha dispuesto la creación y conformación de la Mesa Multisectorial Regional contra la Violencia Familiar y Sexual de la Región Callao adscrita al Concejo Regional de Defensa de los Derechos de la Mujer de la Región Callao, la cual estará integrada por representantes de las Instituciones del Sector Público y de la Sociedad Civil, entre ellos por la Municipalidad Distrital de Ventanilla, debiendo precisarse que se debe designar a un miembro titular quien contará con su respectivo miembro alterno, quien concurrirá en ausencia del miembro titular;

Que, estando a los fundamentos expuestos en la presente parte considerativa y en uso de las facultades conferidas en el artículo 6° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, es necesario expedir la correspondiente Resolución de Alcaldía, designando a los representantes titular y alterno ante la Mesa Multisectorial Regional Contra la Violencia Familiar y Sexual de la Municipalidad Distrital de Ventanilla, Callao;

Que, estando a los fundamentos expuestos en la presente parte considerativa y en uso de las facultades conferidas en el artículo 6° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- DESIGNAR como representantes de la Municipalidad Distrital de Ventanilla ante la Mesa Multisectorial Regional Contra la Violencia Familiar y Sexual de la Región Callao, adscrita al Consejo Regional de Defensa de los Derechos de la Mujer de la Región Callao a los siguientes funcionarios:

- **Sr. Julio Demartini Montes**
Gerente de Protección y Familia **Miembro Titular**
- **Sr. Joe Crishtian Abanto Paitán**
Sub Gerente de Mujer y Familia **Miembro Alterno**

ARTÍCULO 2.- ENCARGAR a la Gerencia Legal y Secretaría Municipal la notificación de la presente resolución a los interesados, al Gobierno Regional del Callao y a las unidades orgánicas competentes para los fines consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CUMPLASE


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA
Omar Alfredo Marcos Arteaga
ALCALDE


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA
GERENCIA LEGAL Y SECRETARÍA MUNICIPAL
Abog. DANTE MESA PINTO
GERENTE